

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Gánate una cena para dos personas

CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción "Gánate una cena para dos personas" son propiedad exclusiva de Central de Mangueras S.A.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza

La presente promoción se considera de naturaleza exclusiva para todos los clientes y colaboradores que cumplan con todos los pasos de la dinámica de la promoción en la plataforma Facebook e Instagram.

CLAUSULA TERCERA: Mecánica de la Promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a la persona que cumpla los siguientes pasos:

Paso 1: Sigue a Central de Mangueras en Facebook / Instagram

Paso 2: Dale «me gusta» al post.

Paso 3: Etiqueta o menciona en el post a esa persona especial con la que quieres compartir la cena.

Paso 4: Compártelo en tus historias / muro de Facebook / Instagram y etiquétanos.

El ganador(a) tendrá las siguientes opciones de restaurantes para canjear su premio. El restaurante se escoge el día que retira su certificado de canje.

Opción #1: Chicharronera La Hacienda, Aserrí <https://haciendasalitrillos.com/>

Opción #2: Mirador del Valle, Alajuela

https://www.facebook.com/restmiradordelvalle/?locale=es_LA

Opción #3: La Fabbrica, Guachipelín de Escazú, Santa Ana, Alajuela (Plaza Real Alajuela), Heredia (Oxígeno y Paseo las Flores), Moravia (Lincoln Plaza), Sabana (Metropolitan Tower), Curridabat (Plaza Freses), Barrio Dent (Centro Sigma) <http://www.lafabbricapizzeria.com/>

Opción #4: The Garden, San Isidro de Heredia <https://www.thegarden.cr/>

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción

La promoción tiene una vigencia del primero (01) de febrero de 2025 al doce (12) de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

CLAUSULA SEXTA: Sorteo

El sorteo se efectuará el día 13 de febrero, de forma virtual utilizando <https://app-sorteos.com/es>

CLAUSULA SETIMA: Requisitos y condiciones

- Ser mayor de 18 años
- El premio no puede ser transferido a otra persona.
- No se hace entrega del dinero.
- No se hace canje por producto.
- Retiro del certificado: el ganador(a) tiene 7 días hábiles para retirar su certificado, siendo del 14 al 20 de febrero, 2025.
- El ganador(a) cuenta con 15 días calendario para canjear su premio. Fecha que empieza a regir desde el día en que retira el certificado.

- El certificado tiene un valor por ¢45 mil. El ganador(a) debe realizar el pago, si hubiera excesos a partir de este monto.
- Cumplir con todos los pasos de la promoción.

CLAUSULA OCTAVA: Retiro del premio

El certificado debe ser retirado en las oficinas de Central de Mangueras en la Uruca (150 mts. al oeste de la Plaza de Deportes), en un horario de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, entre los días del 14 al 20 de febrero de 2025. Con el jefe del departamento de mercadeo.

CLAUSULA NOVENA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: <https://www.centraldemangueras.com/> en señal de que la participación, así como, la propia promoción está sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

CENTRAL DE MANGUERAS S.A. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los clientes que les imposibilite la participación de la presente promoción.

El premio no es transferible, ni negociables, ni pueden ser comercializados de ninguna forma, por lo que queda prohibido ceder, traspasar a título oneroso o gratuito, enajenar o de cualquier forma disponer del premio en la forma que implique el traspaso de este a un tercero. El aprovechamiento del premio será únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

CENTRAL DE MANGUERAS S.A. suspenderá en forma inmediata el concurso o premio que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos, de cualquier naturaleza, que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de CENTRAL DE MANGUERAS S.A. o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción.

Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado CENTRAL DE MANGUERAS S.A. para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la promoción, así como adicionar y/o modificar la promoción, condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se realizará una nueva publicación del reglamento, en el cual consten dichas modificaciones, aclaraciones y/o adiciones.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte CENTRAL DE MANGUERAS S.A. Por consiguiente, cualquier asunto que se

presente con respecto a este reglamento, será resuelto por CENTRAL DE MANGUERAS S.A., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.